



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de noviembre de 2020

Número 5650-II

## CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, relativo a los procesos de entrega de las distinciones que otorga la Cámara de Diputados, respecto del segundo y tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

## Anexo II

Miércoles 11 de noviembre



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## **ACUERDO DE MESA DIRECTIVA RELATIVO A LOS PROCESOS DE ENTREGA DE LAS DISTINCIONES QUE OTORGA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RESPECTO DEL SEGUNDO Y TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA**

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece cinco distinciones que esta Soberanía otorgará anualmente, las cuales son:

1. Medalla al Mérito Cívico "*Eduardo Neri, Legisladores de 1913*".
2. Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.
3. Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo.
4. Medalla "*Sor Juana Inés de la Cruz*".
5. Medalla "*Francisco Toledo*".

**II.** Que en los artículos 4º y 7º, fracción II, del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "*Eduardo Neri, Legisladores de 1913*", se establece que en el Segundo y Tercer Año Legislativo la convocatoria deberá emitirse en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y la Medalla deberá entregarse el 9 de octubre de cada año que corresponda.

Para el Segundo Año de Ejercicio, la convocatoria fue emitida el 12 de febrero de 2020, aperturando la recepción de las candidaturas en esa misma fecha. Sin embargo, el procedimiento se suspendió el 19 de marzo, por la pausa en las labores derivadas de la declaración de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2. Cabe señalar que hasta el momento no se tienen candidaturas registradas.

Por lo que respecta al Tercer Año de Ejercicio, el 4 de noviembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó una reforma para adicionar un artículo transitorio al



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", con la finalidad de que de manera excepcional, la Medalla correspondiente al año 2020, se otorgue en reconocimiento de las y los profesionales de la salud, enfermeras, enfermeros y personal de apoyo que laboran en las instalaciones médicas del territorio nacional y que han prestado sus servicios para atender a las personas que han padecido la enfermedad COVID-19.

**III.** Que en los artículos 4º y 7º, del Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, se establece que durante las dos primeras semanas de septiembre se expedirá la convocatoria respectiva y la Medalla se entregará en sesión solemne de la Cámara que se celebrará preferentemente durante la primera semana del mes de diciembre de cada año de ejercicio de la legislatura.

Con respecto al proceso de convocatoria correspondiente al Tercer Año de Ejercicio por razones de contingencia sanitaria, la convocatoria no fue emitida.

**IV.** Que en los artículos 4º y 7º, del Reglamento de la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo, se establece que durante las dos primeras semanas de diciembre se expedirá la convocatoria respectiva y la Medalla se entregará en sesión solemne de la Cámara que se celebrará preferentemente el día 6 de abril de cada año de ejercicio de la legislatura.

La convocatoria de apertura del proceso y la entrega de la Medalla durante el Segundo Año de Ejercicio, no se realizaron por razones de contingencia sanitaria.

**V.** Que en los artículos 4º y 7º, del Reglamento de la Medalla "*Sor Juana Inés de la Cruz*", se establece que durante las dos primeras semanas de noviembre se expedirá la convocatoria respectiva y la Medalla se entregará en sesión solemne de la Cámara que se celebrará preferentemente durante la primera semana del mes de marzo de cada año de ejercicio de la legislatura.

La convocatoria para el proceso de entrega del Segundo Año de Ejercicio de esta legislatura se publicó en la Gaceta Parlamentaria el 12 de febrero de 2020. Hasta ese momento se habían recibido expedientes de postulación de diversas candidatas.

**VI.** Que el Decreto por el que se instituye la distinción Medalla "*Francisco Toledo*", fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre del año 2019 y al





ser de reciente creación, aún no cuenta con un reglamento aprobado que determine su proceso de convocatoria y entrega.

**VII.** Durante la presente legislatura la entrega de las medallas se ha visto afectada por el cierre temporal del Recinto Legislativo, motivo por el cual, tanto el Pleno como las comisiones se vieron imposibilitados para llevar a cabo en tiempo y forma la entrega de dichas distinciones para el Segundo y Tercer Año de Ejercicio.

**VIII.** Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus COVID-19 oficialmente como una pandemia mundial, asimismo, recomendó a todos los países adoptar las medidas necesarias para combatir el virus.

**IX.** Que, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 12 de marzo de 2020, la Mesa Directiva, ante la declaratoria referida en el considerando anterior, presentó a la Asamblea la implementación de medidas para evitar el posible contagio del virus en las instalaciones de esta Cámara.

**X.** Que el 18 de marzo del presente año, el Pleno de esta Soberanía aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecieron las medidas que está adoptando la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus COVID 19, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Suspender las Sesiones del Pleno, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 68 Constitucional, es decir se solicitó al Senado de la República su consentimiento para que esta Soberanía no celebrará sesiones ordinarias por más de tres días, a partir del 20 de marzo.
- Se redujeron las actividades en la Cámara de Diputados a lo esencial, motivo por el cual los Órganos de Gobierno ejercieron sus funciones mediante sesiones virtuales, utilizando los medios tecnológicos disponibles.

**XI.** Que el 19 de marzo de 2020, la Mesa Directiva sometió a consideración del Pleno, suspender todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de Medallas y



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

procesos en trámite relativos a solicitudes de información, hasta que se determinara lo conducente.

**XII.** Que el 27 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los trabajos de las comisiones ordinarias durante el lapso que durará la emergencia sanitaria en el país.

**XIII.** Que el 31 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), de igual forma acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la propagación de la enfermedad, sus complicaciones y muerte en la población de nuestro territorio.

**XIV.** Que el 1 de septiembre comenzó el primer periodo ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV, fecha en que el Pleno aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el periodo en referencia.

**XV.** Que el reglamento mencionado en el considerando anterior es de carácter temporal y tiene por objeto normar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados, de los derechos y obligaciones de las y los legisladores en la actividad parlamentaria que se desarrolla en el Pleno, comisiones legislativas y comités en una modalidad semipresencial, así como de las actividades administrativas y de apoyo parlamentario que realizan la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y demás áreas, únicamente durante la duración de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, con base en la determinación que realicen las autoridades sanitarias competentes, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México.

**XVI.** Que el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos otorga a la Mesa Directiva de esta Soberanía, las atribuciones para garantizar que en los trabajos legislativos se cumpla con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley.



**XVII.** Que las y los integrantes de este órgano de gobierno, con la convicción unánime de que los trabajos de esta soberanía y de sus órganos de dictaminación continúen aun en la contingencia sanitaria que permea en el país, en el ejercicio de sus facultades, adoptan la presente determinación que tiene como objeto brindar certeza respecto del estatus que guardan las convocatorias y reactivar el proceso de entrega de las distinciones faltantes salvaguardando la integridad de todas y todos los que en ellas participan.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto resolver los procesos de entrega de las distinciones establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados que otorga esta Soberanía a ciudadanas y ciudadanos destacados, correspondientes al Segundo y Tercer Año de Ejercicio de esta legislatura.

**Segundo.** Por lo que corresponde a la Medalla al Mérito Cívico "*Eduardo Neri, Legisladores de 1913*", se cierra la convocatoria correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura y se declara cancelada.

Por lo que corresponde a la distinción del Tercer Año de Ejercicio, se estará a lo dispuesto al artículo quinto transitorio del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "*Eduardo Neri, Legisladores de 1913*", aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 4 de noviembre de 2020.

**Tercero.** Por lo que corresponde a la Medalla Gilberto Rincón Gallardo, derivado de que la convocatoria correspondiente al Tercer Año de Ejercicio no fue emitida por razones de contingencia sanitaria, se declara cancelada.

**Cuarto.** Por lo que corresponde a la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo, derivado de que la convocatoria correspondiente al Segundo Año de Ejercicio no fue emitida por razones de contingencia sanitaria, se declara cancelada.

Por lo que corresponde a la distinción del Tercer Año de Ejercicio, la convocatoria será emitida en las dos primeras semanas del mes de diciembre, de conformidad con el artículo 7º de su Reglamento.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**Quinto.** Por lo que corresponde a la Medalla "*Sor Juana Inés de la Cruz*", con la finalidad de salvaguardar los derechos de las candidatas registradas en la convocatoria del Segundo Año de Ejercicio, emitida el 12 de febrero de 2020, la galardonada deberá ser elegida dentro de las candidatas registradas en la misma.

Por lo que corresponde a la distinción del Tercer Año de Ejercicio, la convocatoria será emitida en las dos primeras semanas del mes de noviembre, de conformidad con el artículo 7º de su Reglamento.

Las medallas correspondientes al Segundo y Tercer Año de Ejercicio se entregarán en sesión solemne de conformidad con el artículo 4º de su Reglamento.

**Sexto.** La presentación de candidaturas y las comunicaciones que deriven del proceso de las convocatorias señaladas, deberán darse preferentemente en un entorno telemático, con el fin de preservar las medidas sanitarias necesarias.

**Séptimo.** Los expedientes originales de las y los candidatos de los procesos del Primer, Segundo y Tercer Año del Ejercicio deberán ser devueltos a los solicitantes en los términos de cada uno de los Reglamentos correspondientes. En caso de que no fuese posible la devolución de los mismos, deberán ser transferidos por la secretaría responsable, previo al término del año legislativo correspondiente, al archivo para su resguardo de conformidad con lo previsto por las leyes de acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

**Octavo.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Noveno.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2020.



**Dip. Dulce María Sauri Riancho**  
Presidenta



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



**Dip. Dolores Padierna Luna**

Vicepresidenta



**Dip. Xavier Azuara Zúñiga**

Vicepresidente



**Dip. Ma. Sara Rocha Medina**

Vicepresidenta



**Dip. María Guadalupe Díaz Ávilez**

Secretaria



**Dip. Karen Michel González Márquez**

Secretaria

**Dip. Martha Garay Cadena**

Secretaria



**Dip. Julieta Macías Rábago**

Secretaria



**Dip. Héctor René Cruz Aparicio**

Secretario





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

*Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés*  
**Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés**  
Secretaria

*Mónica Bautista Rodríguez*  
**Dip. Mónica Bautista Rodríguez**  
Secretaria

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>